

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Número 5281B

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

APROBANDO EL REGLAMENTO PARA LA  
RADICACION Y PUBLICACION DE LOS  
REGLAMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO  
DE ACUERDO A LA LEY DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA EL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO


- POR CUANTO: La Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza al Secretario de Estado para que establezca las normas para la radicación de reglamentos en su oficina y la forma en que serán publicados los mismos;
- POR CUANTO: La ley arriba citada entrará en vigor el próximo 8 de febrero de 1989, requiriéndole a toda agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cumplir con las normas de radicación y publicación que por reglamento establezca el Secretario de Estado;
- POR CUANTO: Es necesario que dicho reglamento esté vigente antes del 8 de febrero de 1989, de manera que las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conozcan los requerimientos del Secretario de Estado en cuanto a radicación y publicación de reglamentos a partir de esa fecha;
- POR CUANTO: La disposición de la Ley Número 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, y conocida como Ley de Reglamentos de 1958, que exige la radicación y publicación de los reglamentos, o enmiendas a éstos, aprobados con posterioridad a la misma, podrá obviarse en todos aquellos casos en que el Gobernador certifique que debido a una emergencia o a cualquier otra circunstancia que lo exija, los intereses públicos requieren que el reglamento o enmiendas a los mismos empiecen a regir sin la dilación de la publicación previa;

POR CUANTO: En consideración a los anteriores hechos, y en virtud de la autoridad que me confiere la ley, autorizo al Secretario de Estado a adoptar, con vigencia inmediata sin que sea necesario esperar 30 días para su efectividad, el:

REGLAMENTO PARA LA RADICACION Y PUBLICACION DE LOS REGLAMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE ACUERDO A LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de febrero de 1989.

  
Rafael Hernández Colón  
Gobernador de Puerto Rico